

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022



Comfenalco

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: Jefferson Ortiz Gutiérrez Coordinador Escuela de Artes	NOMBRE: Niurka Rignack Gerente Unidad de Cultura	NOMBRE: Leila González Subdirección de Servicios Sociales

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

CONTROL COPIA

N°	DEPENDENCIA	RESPONSABLE
01	Cultura	Niurka Rignack Gerente de Cultura

DOCUMENTO NO CONTROLADO SG

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO

CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013Fecha de actualización:
31/05/2022**HISTÓRICO DE CAMBIOS**

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	SECCIÓN N°	FECHA	REVISÓ	APROBÓ
V2	Capitulo II sistema de admisión y permanencia. Capitulo VII Situaciones de convivencia. Capitulo IX Consecuencias y sanciones. Capitulo X Comité de bienestar.		30/01/2018	Claudia Navarro Gerente de Cultura	Edwin Díaz Viecco Jefe División de Servicios Sociales
V3	Se actualizaron los fundamentos filosóficos, Se actualizó el nombre en todo el documento en función de la escuela de artes y los nombres de quien elabora, revisa y aprueba. Se ajustaron los siguientes capítulos: el capítulo II sistema de ingreso y permanencia de los participantes y estudiantes en los programas, el capítulo III reglamento para los participantes y estudiantes, el capítulo IV reglamento para organizaciones, padres de familia y/o acudientes, el capítulo V reglamento docente, el capítulo VI pautas de presentación personal, el capítulo VII situaciones que afectan la convivencia, el capítulo VIII debido proceso y activación de protocolos.	1.fundamentos filosóficos Capitulo II- VIII	31/05/2022	Niurka Rignack Gerente Unidad de Cultura	Leila González Subdirección de Servicios Sociales

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO		
CÓDIGO: RE-PCU-01-V3	Fecha de emisión: 20/05/2013	

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA

Por medio del cual se adopta el Reglamento General de la Escuela de Música del servicio de Cultura de la Caja de Compensación de Fenalco – Andi, Comfenalco – Cartagena

El Servicio de Cultura de conformidad con lo aprobado en el Acta N°_001_ de fecha de marzo 7 de 2014, con fundamento en la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Ley General de Cultura N° 397 de 1997, el Sistema Nacional de Cultura Ley N° 1185 de 2009, El Régimen de Subsidio Familiar Ley N° 21 de 1982 y la ley 789 de 2002 que adiciona a las funciones de las cajas el área de cultura, museo, bibliotecas, entre otros

RESUELVE:

Adoptar el Reglamento General de la Escuela de Música por medio del cual se registrarán los estamentos de nuestra Unidad de Servicio; este reglamento general hace parte integral del Proceso de Cultura de acuerdo con los principios fundamentales y los artículos que a continuación se señalan:

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE MÚSICA

CONTENIDO

Contenido

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS	6
VALORES	6
PRINCIPIOS.....	6
SÍMBOLOS	7
CAPITULO I - DEL CAMPO DE APLICACIÓN.....	8
CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS	9
CAPITULO III. REGLAMENTO PARA LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES	12
CAPITULO IV REGLAMENTO PARA ORGANIZACIONES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	21
CAPITULO V - REGLAMENTO DOCENTE	26
CAPÍTULO VI - PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL	35
CAPÍTULO VII - DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	36
CAPÍTULO VIII - DEBIDO PROCESO Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS.....	43

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

VALORES

La Unidad de Cultura, a través de la Gerencia y la Coordinación de Escuela de Artes, buscan promover y desarrollar en todos los participantes, docentes, instructores, monitores, administrativos y comunidad de programas y alianzas, los siguientes valores:

Disciplina	Compromiso
Respeto	Solidaridad
Responsabilidad	Transparencia
Justicia	Puntualidad
Honestidad	Tolerancia
Lealtad	Civilidad
Liderazgo	Actitud crítica constructiva
Proyección a la comunidad	

PRINCIPIOS

La Unidad de Cultura, y la Coordinación de Escuela de Artes, usarán los recursos materiales, financieros y de talento humano a su alcance, para lograr el más alto nivel posible en la calidad orientada a la formación artística y cultural, para lo cual se adoptarán principios filosóficos asociados a premisas que consideramos fundamentales:

Desarrollo humano	Pertinencia
Flexibilidad	Participación
Equidad	Calidad
Formación en valores	Trabajo en equipo
Disciplina	Primero la vida
La dignidad del ser humano	La libertad con responsabilidad
El bien común que prevalece	Creatividad e innovación

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

SÍMBOLOS

COLOR MORADO

Este color está asociado a la magia, la espiritualidad y la creatividad, elementos importantes para la Unidad de Cultura y la Escuela de Artes, porque representan algunas características que se encuentran en las personas que trabajan en el área, y cuyo potencial se espera desarrollar al máximo.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

CAPITULO I - DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

ARTICULO 1º: El presente Reglamento General regula las relaciones entre la **Escuela de Artes de Comfenalco Cartagena** - , los estudiantes, Docentes y demás usuarios del servicio ofrecido por ésta-.

DOCUMENTO NO CONTROLADO SG

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

CAPÍTULO II. DEL SISTEMA DE INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES EN LOS PROGRAMAS

ARTICULO 2°: Para adquirir la condición de estudiante en la **Escuela de Artes de Comfenalco Cartagena**, es necesario haber sido registrado formalmente en cualquiera de los programas que se ofertan y haberse matriculado financiera y académicamente previo el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

PARÁGRAFO: Se realiza una actualización periódica, que permita tener listas de los estudiantes activos para los programas, de tal manera que se mantenga un control asociado al estado de su permanencia, rendimiento y evolución en los mismos. El estudiante deberá diligenciar un formulario de inscripción y presentar comprobante de pago de la inscripción y matrícula del curso al que asiste.

ARTÍCULO 3°: Son requisitos detallados para ingresar a los diferentes programas y adquirir el carácter de "Estudiante activo" los elementos detallados a continuación:

- Formulario de preinscripción diligenciado y soportes relacionados.
- Prueba diagnóstica o clasificatoria siempre y cuando la persona interesada en ingresar a la escuela cuenta con conocimientos previos en el arte específico.
- Comprobante de pago (inscripción y matrícula).

Formato de Uso de Imagen.

- Formato de Propiedad del cliente si el estudiante decide dejar su instrumento en las dependencias de la escuela.

ARTÍCULO 4°: Son requisitos para mantenerse en los programas ofrecidos desde la Unidad de Cultura:

- Cumplir con los lineamientos establecidos en el presente Reglamento y los que apliquen.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- Hacer parte de los listados actualizados para pertenecer a los programas de los servicios de cultura.
- Ser estudiante o participante activo del programa.

ARTÍCULO 5º: Son causales para la pérdida del carácter de participante o estudiante del programa:

- a) La cancelación de la matrícula por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el estudiante para con la Institución u Organización.
- b) Cuando el padre, acudiente estudiante o participante no acepte las orientaciones y exigencias que se le comuniquen para desarrollo del programa.
- c) Cuando el padre, acudiente, estudiante o participante decidan el retiro voluntario por medio de carta de retiro a través de servicioalcliente@comfenalco.com o radicándolo en los Centros Integrales de Servicio o Puntos Fijos de Comfenalco.
- d) Cuando el padre, acudiente, estudiante o participante presenten cualquier tipo de documentación falsa, debidamente comprobada, o cometan fraude.
- e) Cuando exista acuerdo entre representantes (empresas o padres) y autoridades de Unidad de Cultura, para la no renovación del ingreso a los programas, debido a situaciones disciplinarias o de comportamiento.
- f) En caso de ser sancionado con una falta Muy Grave o Faltas disciplinarias.
- g) Toda falta en los procesos de vinculación al Sistema Integral de Becas.
- h) Incumplimiento a puntos específicos mencionados como deberes en este Reglamento y/o otras normativas que apliquen al programa o proyecto en el que participe.

PARÁGRAFO 1º: Se garantizará el debido proceso y estrategias pedagógicas asociadas para la formación en valores de estudiantes y participantes en los programas y proyectos brindados desde el servicio de cultura.

PARÁGRAFO 2º: El estudiante que incurra en falta grave y solicite continuar con su formación artística, independiente del programa, su caso deberá ser analizado por un

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

comité de convivencia (Gerencia, administración, coordinación, docente asociado y psicólogo) de la escuela de artes, generando una reunión con padres de familia y/o acudientes con firma de acta de compromiso. En caso de incurrir nuevamente en causales de falta, el estudiante perderá la calidad participante de la Escuela de Artes.

ARTÍCULO 6º: Para el retiro formal de los programas y proyectos deben tenerse en cuenta los siguientes elementos:

- Si el retiro es voluntario el padre, acudiente, estudiante o participante deberá enviar al correo servicioalcliente@comfenalco.com o radicándolo en los Centros Integrales de Servicio o Puntos Fijos de Comfenalco, con archivo adjunto una "Carta de retiro" firmada por padre o acudiente en caso de menores de edad, y con referencia de cédula de ciudadanía, explicando el motivo y fecha en la que aplicará, dirigida a Unidad de Cultura.
- Incumplimiento de compromisos previamente establecidos y acordados.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

CAPITULO III. REGLAMENTO PARA LOS PARTICIPANTES Y ESTUDIANTES

De la Asistencia

ARTICULO 7°: La asistencia a clases ofrecidas por la escuela de artes es obligatoria, el registro de asistencia se llevará por el docente del respectivo programa en la plataforma de Q10.

ARTICULO 8°: Cuando la falta de asistencia sea originada por enfermedad o fuerza mayor, se deberá justificar oportunamente ante el docente a cargo.

ARTICULO 9°: Con la finalidad de asegurar la objetividad y la garantía de igualdad a todos los estudiantes en el control de la asistencia, los docentes deberán consignar en el seguimiento las inasistencias detectadas en cada clase.

ARTICULO 10°: La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes de Comfenalco Cartagena no se hace responsable de proteger o salvaguardar los bienes de propiedad del cliente como Instrumentos Musicales, artículos electrónicos (celulares, computadores, etc.) y elementos de uso personal que ingresen a las instalaciones de la Escuela, cuya responsabilidad recae única y exclusivamente en el usuario.

Sobre los Derechos

ARTÍCULO 11°. Son derechos de los estudiantes:

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- a) Conocer y tener acceso oportuno al - Reglamento interno de la Unidad de Cultura y documentos normativos que apliquen al programa en el que se desempeña.
- b) Conocer e identificar al personal que le guiará en el proceso administrativo, directivo, docente y artístico para desarrollar el programa al que pertenece.
- c) Contar con personal profesional, competente, preparado, idóneo y de gran conciencia ética para el desarrollo de clases y eventos en los programas.
- d) Acceder de manera oportuna a toda la información referente al ejercicio de las actividades académicas ligadas a las convocatorias asociadas al programa en el que se desempeña.
- e) Expresar inquietudes, dudas, cambios y de ser necesario reclamos de orden académico, disciplinario o administrativo, siguiendo los conductos regulares establecidos.
- f) Acceso a certificado de participación y desempeño en los programas.
- g) Presentar por escrito y en forma respetuosa a sus profesores, representantes y directivos las quejas, sugerencias, reclamos, iniciativas que tiendan a mejorar el bienestar del servicio de cultura en el que se desempeña.
- h) Contar con recursos de referencia (bibliografía, material de estudio, partituras, etc.) para estudio, temas artísticos y musicales asociados al desarrollo de las actividades del programa o proyecto en el que participa.
- i) Ser escuchado y/o hacer descargos, al presentar su versión o informe de alguna situación, ante un llamado de atención y/o sanción.
- j) Conocer cualquier sanción, infracción o anotación que se le haga, respecto a una falta o incumplimiento al Reglamento o Norma que le aplique, de acuerdo con el programa en el que se desempeña. De ser requerido se debe dejar constancia escrita y firmada por las partes involucradas en el caso.
- k) Ser informado oportunamente sobre cancelaciones, cambios y la programación de las actividades o eventos que se desarrollen en el servicio de cultura, y los asociados al programa en el que se desempeña en particular.
- l) Utilizar las áreas destinadas para preparación, enseñanza y práctica de actividades y eventos artísticos, siempre y cuando sea en los horarios

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

programados y autorizados desde las coordinaciones o Unidad de cultura en general.

- m) Reconocer las zonas de uso común, áreas destinadas a estudio, salones, baños, así como aquellas señalizadas de uso exclusivo para instructores y personal administrativo de la Unidad de Cultura, así como las zonas que sean ocupadas para fines especiales y privados en las instalaciones donde desarrolla actividades.
- n) Conocer oportunamente los horarios en los que se le han programado prácticas, clases y eventos.
- o) Hacer parte de los grupos constituidos como resultado final de procesos formativos dentro del servicio de cultura ofrecido, adscrito al programa específico (agrupaciones, ensambles, colectivos, etc...).
- p) Participar objetiva y activamente en los procesos de evaluación y mejora continua de los servicios de cultura que se ofrecen y al que pertenezca en particular.
- q) Obtener permiso para ausentarse del programa en el cual se desempeña, previa solicitud por escrito y con firma, datos de contacto y cédula, del representante, padre de familia o acudiente, según aplique.
- r) Pertenecer a por lo menos una agrupación artística ofrecida desde la Escuela de Artes de Comfenalco Cartagena.
- s) Disfrutar y hacer buen uso de los recursos, materiales, infraestructura (salones, espacios de práctica) y bienes comunes (instrumentos musicales asignados, implementos asignados para las áreas de danzas, artes plásticas y demás programas) que sean autorizados por la Unidad de Cultura para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, con previa autorización de las directivas de la Unidad de Cultura, tanto de Comfenalco Cartagena como cuando se constituyen alianzas o convenios.
- t) Recibir orientación pedagógica - de calidad, atención personal oportuna, objetiva y justa, participando en las actividades culturales y artísticas propuestas desde los servicios de cultura, en tanto se cumplan las condiciones y requisitos para hacerlo.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- u) Ingresar a las instalaciones objeto de su propiedad, que sean de indispensable uso para cumplimiento de la labor en la que participa (instrumentos, atriles, elementos de artes plásticas, danza, ballet y demás programas), siempre y cuando lo reporte por medio del Formato de Bienes y/o Mercancía de Propiedad del Cliente, y no lo deje de manera permanente en las áreas de aprendizaje o de realización de eventos.
- v) Hacer buen uso de los instrumentos o materiales de los diferentes servicios de cultura, para el desarrollo de actividades, en los horarios, condiciones y actividades preestablecidas en el programa que se desempeñe.
- w) Utilizar aparatos electrónicos para el desarrollo de las clases de los programas de la Escuela de artes, como celulares, computadores, reproductores de audio, tabletas entre otros; previa autorización y bajo responsabilidad de su docente estrictamente para la realización de la actividad.
- x) Acceso a áreas designadas para la realización de actividades y eventos asociados al servicio de cultura en los que participa.
- y) Refrigerio e hidratación durante los conciertos y jornadas especiales.
- z) Consumir alimentos en los lugares estipulados para dicho fin.
- aa) Conocer los protocolos de presentación personal para asistir a los espacios en los que se desarrollan los programas, así como en eventos culturales asociados al servicio de cultura.
- bb) Recibir un trato considerado y educado de todo el personal docente y administrativo de la Unidad de cultura y de empleados de Comfenalco Cartagena en general.
- cc) Condiciones dignas de hospedaje cuando la agrupación a la que pertenezca deba trasladarse para presentarse a otra ciudad.
- dd) Transporte de ida y regreso desde las instalaciones del Colegio Comfenalco hasta los lugares establecidos para los conciertos, presentaciones y demás actividades programadas como jornadas de grabación y cursos extraordinarios.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- ee) Recibir de cada una de las personas integrantes del Programa, respeto y buen trato, sin discriminación por diferencias sociales, políticas, artísticas, académicas, de género, étnicas o religiosas.
- ff) Derechos contenidos en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, que otorga el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los Artículos 7 al 13. (agregar ley que cobije a estudiantes mayores de edad)
- gg) Garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO 1: La Escuela de Artes no se hace responsable por los estudiantes o participantes fuera de las áreas establecidas para actividades y eventos establecidos.

Sobre los Deberes

ARTÍCULO 12º. Son deberes de los estudiantes:

- a) Conocer, aceptar y acatar las normas y disposiciones acordadas en el presente Reglamento General.
- b) Respetar y atender con la mejor disposición las orientaciones impartidas por sus docentes, monitores, instructores, personal administrativo y de apoyo de los servicios de cultura.
- c) Conocer e identificar al personal que le guiará en el proceso administrativo, directivo, docente y artístico para desarrollar el programa del Servicio de cultura en el que participa.
- d) Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes la información que se envíe, tales como: citaciones, circulares, solicitud de actualización de datos, invitaciones, permisos, entre otras.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- e) Facilitar la información que se le solicite, con eficacia, veracidad y claridad, de tal manera que puedan utilizarse en pro de facilitar los procesos y la comunicación interna.
- f) Tener carpetas individuales con la información de interés y desarrollo para clases y eventos, dependiendo del programa (partituras con repertorio de las agrupaciones a las que pertenezca, libretos de obras, tablas de consulta, etc...).
- g) Comunicar oportunamente a sus acudientes o padres de familia sobre las reuniones y otras actividades programadas por la Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes
- h) Atender y cumplir los consejos, orientaciones, amonestaciones, advertencias y correctivos impartidos por sus superiores.
- i) Hacer uso de un lenguaje correcto, de un buen manejo de la información y de la comunicación. Evitar el lenguaje soez, imágenes ofensivas, actitudes negativas o denigrantes escritas o verbales, en medios diversos de comunicación y hacia cualquier persona presente en áreas de aprendizaje o eventos a los que se asista.
- j) Cumplir con los compromisos artísticos y ensayos asignados de manera que se pueda garantizar su desarrollo evolutivo en la Escuela de Artes, así como la asistencia a eventos previo aviso y autorización de los padres de familia, en caso de menores de edad.
- k) Asumir con responsabilidad el aseo, higiene y/o limpieza en la infraestructura en la que se desarrollen las actividades, por ejemplo: las instalaciones de la Escuela de Artes, de Comfenalco y sus alrededores, así como con los bienes comunes utilizados en pro de un ambiente de trabajo digno.
- l) Respetar las zonas de uso exclusivo de instructores y personal administrativo de la Escuela de Artes y la Gerencia de Cultura tales como: oficinas, baños, , sala de juntas y demás zonas que temporalmente sean ocupadas para fines especiales y privados.
- m) Seguir los protocolos de presentación personal para asistir a los espacios en los que se desarrollan los programas, así como en eventos culturales asociados al servicio de cultura.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- n) Asistir con puntualidad a las actividades que se le programen, respetando y cumpliendo con los horarios de ensayos, presentaciones, conciertos y compromisos asociados al programa en el cual se desempeña.
- o) Hacer parte de las agrupaciones constituidas como resultado final de procesos formativos dentro del servicio de cultura
- p) Demostrar interés por asimilar y mejorar en los contenidos de clases, ensayo, y práctica de las artes en general.
- q) Participar objetiva y activamente en los procesos de evaluación y mejora continua de los servicios de cultura que se ofrecen y al que pertenezca en particular.
- r) Movilizarse con prontitud, orden, prudencia y educación, en las diferentes actividades organizadas por el servicio de cultura.
- s) Dedicar tiempo al estudio individual, diferente a las horas de clase programadas por su profesor
- t) Cumplir con actividades asignadas para el fortalecimiento de habilidades y nuevos aprendizajes, demostrando calidad y progreso en los mismos.
- u) Llevar a las clases, ensayos y eventos los implementos requeridos para su desempeño individual, así como elementos de uso personal para desarrollo curricular.
- v) Participar activamente, con disciplina y concentración en el desarrollo normal de clases, ensayos, conciertos, presentaciones y demás jornadas artísticas a las que asista.
- w) Diligenciar correctamente el formato de Propiedad del Cliente, en caso de ingresar elementos de su propiedad para el desarrollo de programas o proyectos, esto es necesario para el control de los mismos en las instalaciones.
- x) Restaurar o reponer el daño causado a las personas y/o bienes de la Escuela de Artes o en general.
- y) Mantener óptimas condiciones de higiene al hacer uso de los instrumentos o materiales utilizados para el desarrollo de actividades, y hacerle aseo general a los mismos antes de guardarlo, recuerde que de esto depende su durabilidad para todos.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- z) Utilizar adecuadamente el agua (neveras, baños y grifos en general), depositar las basuras en los recipientes destinados para ello, procurar el cuidado de plantas y evitar la crueldad hacia animales, en las áreas destinadas para actividades asociadas al servicio de cultura.
- aa) Asistir a las actividades programadas, con puntualidad en los horarios establecidos, autorizados y confirmados, con las pautas de presentación acordadas, y alimentados de la mejor manera para el óptimo desarrollo de esta.
- bb) Consumir alimentos solo en los lugares estipulados para dicho fin. Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del edificio de la Escuela de Artes.
- cc) Respetar la dignidad de los compañeros, profesores, directivas, personal de servicios y en general de toda la comunidad de la Unidad de Cultura.
- dd) Informar a padres de familia (verbalmente y con información facilitada por escrito), sobre jornadas especiales a las que se asistirá, especialmente en representación del servicio de cultura, y otras fuera de la ciudad.
- ee) Tener un buen comportamiento en las rutas de transporte asignadas para cada actividad, cumpliendo con los horarios de salida y de llegada, respetando al conductor y personal encargado de acompañar los recorridos, así como a sus compañeros, evitando estar de pie en el recorrido y en cuidado de instrumentos o materiales, enseres personales y siguiendo un esquema de seguridad en general.
- ff) Brindar a cada una de las personas integrantes del Programa, respeto y buen trato, sin discriminación por diferencias sociales, políticas, artísticas, académicas, de género, étnicas o religiosas.
- gg) Comportarse con decoro y respeto en eventos cívicos, culturales, de protocolo, religiosos u otros, en los que represente a la Unidad de cultura, Escuela de Artes o Empresa.
- hh) Respetar y cuidar su salud física y mental no consumiendo bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. Procurar autoprotección y proteger a las personas con quienes comparte estudio, espacio y demás actividades de la Escuela de Artes e informar sobre cualquier anomalía que atente contra la seguridad, integridad o salud de quienes asisten a las áreas de desarrollo de las actividades culturales.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- ii) Abstenerse de portar elementos que atenten contra la integridad física (armas cortopunzantes, de fuego, explosivas etc.) o que perturben el normal desarrollo de las clases o de las actividades organizadas por la Escuela de Artes y evitar fomentar actos que generen situaciones de indisciplina.

DOCUMENTO NO CONTROLADO SG

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

CAPITULO IV REGLAMENTO PARA ORGANIZACIONES, PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Son responsabilidades de los padres de familia, la educación y formación de sus hijos, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1093 de noviembre de 2006) y - Reglamento interno de la Unidad de Cultura de Comfenalco Cartagena, las siguientes:

ARTÍCULO 13°. Son responsabilidades y derechos de las organizaciones que son representadas por los participantes y/o padres de familia o representantes de los estudiantes:

- a) Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno del servicio en el que se desempeña su representado.
- b) Una vez que el padre de familia o acudiente formalice la debida inscripción ante la Escuela de Artes, este se compromete al cumplimiento de lo establecido en el - Reglamento interno, como una condición indispensable para la permanencia de su hijo o acudido a los Servicios ofrecidos por la Unidad de Cultura.
- c) Asistir a las reuniones y actividades programadas por la Unidad de Cultura (Escuela de Artes, Fomento Cultural y otros).
- d) Cumplir con los compromisos de costos educativos, suministro de material y demás elementos de uso personal que contribuyen al proceso de formación de los acudidos o hijos. (uniforme, boquillas, arcos, cuerdas, cañas, baquetas, etc.).
- e) Guardar estricta discreción y buen manejo de situaciones que afecten la dignidad moral, personal, familiar y escolar, evitando con ello actitudes desleales que deterioren el buen nombre de la Escuela de Artes, Unidad de Cultura y Caja de compensación familiar de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena, en general.
- f) Enviar excusa escrita cuando no pueda asistir a alguna reunión o evento del servicio que se le ofrece a su representado; y solicitar una nueva cita.
- g) Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad Unidad de Cultura, dentro y fuera de las instalaciones.
- h) Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, siguiendo el conducto regular establecido.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- i) Garantizar que su hijo o acudido cumpla con las pautas de presentación personal, modales y comportamientos dentro y fuera de la Escuela de Artes.
- j) Presentarse a las instalaciones de la Unidad de Cultura en los que participa el representado con formalidad y buena actitud.
- k) Es responsabilidad del padre o acudiente que su hijo o acudido sean proveídos con comidas y meriendas nutritivas y suficientes, acordes a los horarios de clases y eventos en los que participa el representado.
- l) Velar por la asistencia puntual de sus hijos o acudido a clases y eventos, en los horarios establecidos y confirmados previamente, e informar oportunamente las causas de las inasistencias. De comprobarse faltas en el compromiso de padres o acudidos, el caso se remitirá al docente designado.
- m) Solicitar por escrito y por los medios mencionados en este Reglamento, el retiro voluntario del programa, indicando la causa y con la firma y documento de identificación del mayor responsable como evidencia del respaldo y conocimiento sobre la decisión.
- n) Supervisar y acompañar la realización de las actividades pedagógico-artísticas que asignen los docentes para sus hijos o acudidos.
- o) Responder económicamente por los daños que ocasionen sus hijos en las pertenencias de la Unidad de Cultura o de los compañeros.
- p) Estimular a sus hijos hacia el trato amable, respetuoso y solidario con los compañeros, profesores y demás personas vinculadas al servicio.
- q) Apoyar y estimular el seguimiento de las normas de convivencia dentro y fuera de la Escuela de Artes.
- r) Escuchar y atender las sugerencias de los directivos, profesores y personal asistencial, con el propósito de mejorar las relaciones familiares y el desempeño en el aprendizaje artístico de sus hijos o representados.
- s) Ofrecer a sus hijos buen trato y ejemplo, siendo para ellos modelo de responsabilidad, compromiso, rectitud e integridad.
- t) Los padres de Familia y/o acudientes de niños entre las edades de 4 a 10 años, que pertenezcan a la Escuela de Artes, deben acompañar y/o esperar a su hijo o acudido, en las instalaciones de la Escuela, en caso de que éste requiera una

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

asistencia al Baño o cualquier otra situación que se llegue a presentar. Además, se debe tener en cuenta que sólo se permitirá a un acudiente por estudiante en las instalaciones.

- u) Recoger a los menores de edad, terminada la actividad a la que asiste en el servicio de cultura, de manera oportuna.
- v) Esperar y recibir a sus hijos o representados en el paradero donde lo deje la ruta después de los eventos. En caso de que el padre de familia no se encuentre en el lugar acordado, el encargado de la ruta tratará de acercarlo al hogar, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad y acceso.
- w) Diligenciar y devolver oportunamente todo tipo de documentación que requiera el servicio de cultura en el que se desempeñe el representado.
- x) Radicar reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales, en los Centros Integrales de Servicio (CIS) o a través del correo electrónico servicioalcliente@comfenalco.com.
- y) Solicitar a tiempo la información que requiera en los diversos estamentos de la Unidad de cultura.
- z) Participar en actividades de colaboración y apoyo que requieran de la asistencia de padres de familia o acudientes, según las normas vigentes.
- aa) Enviar autorización por escrito o por medio digital comprobable, cuando solicite el permiso de salida de su hijo (a) o representado, si se trata de una persona distinta al padre o acudiente regular.
- bb) Abstenerse de utilizar a los estudiantes (hijos o acudidos) como intermediarios en negociaciones de índole comercial y demás, con otros padres de familia o cualquier miembro de la Comunidad.
- cc) Abstenerse de realizar negociaciones y/o deudas imprudentes con docentes o cualquier miembro de la comunidad Unidad de cultura.

PARÁGRAFO 1: La Unidad de Cultura evaluará los casos en los que el padre de familia o acudiente no asista hasta dos veces a citaciones que le haga el servicio de cultura por temas de desempeño, disciplina, o cualquier actividad académica y formativa de sus hijos o representados.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

PARÁGRAFO 2: De acuerdo con las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución - Política, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, se adicionan las siguientes:

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el - Reglamento interno y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo al que su hijo o acudido pertenezca.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

PARÁGRAFO 3: En caso de incumplir con las responsabilidades anteriormente señaladas, el padre de familia o acudiente deberá someterse al siguiente procedimiento:

- Acudir a las citas relacionadas con el incumplimiento del deber correspondiente.
- Firmar Acta de Compromiso.
- En el caso de agresiones verbales o físicas contra cualquier miembro de la Escuela de Artes, el padre de familia, acudiente o persona allegada al estudiante, se someterá a las sanciones civiles o penales a que hubiere lugar, de acuerdo con el hecho, y perderá el carácter de acudiente mientras el estudiante permanezca asociado al servicio de cultura en el que se desempeña.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

PARÁGRAFO 4: Los derechos y deberes que anteceden, tendrán aplicación en todo lugar que legalmente sea considerada una extensión de la Institución.

ARTÍCULO 14°: Son impedimentos para ser acudiente de un menor de edad:

- Ser menor de edad.
- Haber perdido o tener suspendida la patria potestad del menor.
- Estar vinculado a algún servicio de cultura, Institución educativa con programas vigentes, como estudiante.
- No tener la autorización por escrito del padre de familia y/o tutor del menor.
- Haber agredido verbalmente, física y/o por medio virtual, a un miembro de la comunidad Unidad de cultura.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO		
CÓDIGO: RE-PCU-01-V3	Fecha de emisión: 20/05/2013	

CAPITULO V - REGLAMENTO DOCENTE

ARTICULO 15°. Los objetivos del presente reglamento son:

- a) Definir los criterios y procedimientos para garantizar un servicio de calidad en el marco de los principios de la Unidad de Cultura de Comfenalco, la Escuela de Artes y los lineamientos estipulados por ley General de Cultura y por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO CARTAGENA.
- b) Establecer derechos, deberes y régimen disciplinario de acuerdo con lo establecido por la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO CARTAGENA que garanticen: la libertad de cátedra, el derecho a la igualdad, la presunción de inocencia, el debido proceso y el derecho a la defensa.
- c) Reconocer en los docentes uno de los estamentos básicos de la -Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Artes.
- d) Contribuir a elevar el nivel Artístico-Cultural de los integrantes de la Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Artes en coherencia con la misión.
- e) Motivar la participación de los docentes en aquellas actividades dirigidas a la capacitación y a la mayor calidad de los procesos académicos-, y de bienestar Institucional.

ARTICULO 16°. De los Postulados

Determinase como postulados generales del presente Reglamento los siguientes:

1. La libertad de cátedra es una de las expresiones del ejercicio responsable de la autonomía para formar y fomentar el desarrollo de las habilidades musicales y artísticas, se ejercerá conforme a los objetivos, en coherencia con las distintas estructuras curriculares, justificados y regulados por la Gerencia de Cultura y la Coordinación de la Escuela de Artes, de acuerdo con la misión, la visión y la Metodología implementada para ello.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

2. Para efectos de la vinculación del docente, se tendrá en cuenta la formación académica y pedagógica, y la experiencia profesional, que permita apreciar su vocación y aptitud para la formación artística.

3. Las actividades propias de los docentes contribuyen al desarrollo de las competencias como fundamentación del ejercicio de la formación Artística-Cultural de afiliados y no afiliados a la Caja que demanden el servicio de Cultura.

4. La evaluación del personal docente se enmarca en el proceso general de mejora continua, con el objeto de alcanzar cada vez mejores niveles de calidad en su desempeño académico, como elemento indispensable para el normal desarrollo de la Unidad.

5. El docente en su desempeño intelectual, profesional y social debe actuar como un modelo de identidad digno de ser imitado por sus estudiantes y colegas.

6. La relación entre el instructor y los estudiantes deben estar regidas por principios de honestidad intelectual, afecto y respeto, exigencias de buen trato.

7. En correspondencia con los fines propios de la formación artística-cultural y de los programas de cultura, cada instructor debe poner en práctica las estrategias, procedimientos, metodologías y técnicas más apropiados para el desarrollo de pedagogías y didácticas centradas principalmente en las actividades que hacen que el estudiante regule su propio aprendizaje y permita el desarrollo de sus competencias.

ARTICULO 17°: Entiéndase por docente de la Unidad de Cultura y de la Escuela de Artes la persona natural, que se dedique con tal carácter a ejercer en la Unidad, las funciones de docencia, en los diferentes programas y actividades acordes con los campos de acción en la formación artística-cultural. El ejercicio de la función del Instructor se desarrolla mediante actividades de contacto directo con los estudiantes, tutorías, asesorías, clases

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO		
CÓDIGO: RE-PCU-01-V3	Fecha de emisión: 20/05/2013	

de instrumento, presentaciones, danza, artes plásticas, teatro, ensayos de agrupación, cámara o gran ensamble.

ARTICULO 18°. Denominación: El personal asignado a orientar los procesos formativos en la Unidad de Cultura de Comfenalco y en la Escuela de Artes, se le denomina Docente.

ARTICULO 19°. **De la Selección y Contratación de Docentes:** La Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Artes, seguirá los lineamientos contemplados por la Caja en este sentido a través del Departamento de Talento Humano, adicionando a los requisitos la exigencia de la prueba técnicas y específicas de artes y música, donde se evalúa el nivel de interpretación instrumental, conocimientos generales de música y/o artes, lectoescritura musical, armonía y ensamble requeridas para la formación de los estudiantes y/o usuarios del campo al que aspire, así como para los aspirantes a las artes plásticas y danzas tanto académicas como modernas y/o folclóricas, la presentación de un portafolio interpretativo (Individual y colectivo), así como una micro clase en donde se evidencie el uso de herramientas metodológicas para el abordaje de las clases.

Los programas de la Unidad de Cultura de Comfenalco, la Escuela de Artes deben contar con el personal docente idóneo para desarrollar las competencias previstas en el proyecto institucional, para esto debe demostrar:

- a) Formación artística y pedagógica obtenida a través de la institución o entidades competentes;
- b) Experiencia mínima de dos años, para el caso de los docentes , uno para el caso del docente monitor, en educación musical, artística o dancística.
- c) Competencias pedagógicas requeridas para llevar a cabo el proceso formativo definido para los diferentes programas artísticos ofrecidos por la Unidad de Cultura.
- d) Competencias generales definidas por la institución oferente de formación artística-Cultural.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

ARTICULO 20°. Dedicación: De acuerdo con la guía de cargos, el docente de la Unidad de Cultura de Comfenalco y su Escuela de Artes, se clasificarán de la siguiente forma:

- Docente de Instrumento. Docente Monitor.

ARTICULO 21°. Docente de programa: Es el profesional vinculado al servicio de la institución con una dedicación de 44 horas semanales. Tiene como misión de cargo impartir y desarrollar un programa de educación artística a los estudiantes de la Escuela de Artes, con énfasis en el desarrollo de las competencias del programa asignado, con el objetivo de obtener un progreso en sus habilidades artísticas de manera responsable y basado en los valores, la moral y la ética.

ARTICULO 2°. Docente Monitor: Es el docente vinculado al servicio de la institución con una dedicación de 44 horas semanales. Tiene como misión de cargo impartir y desarrollar enseñanza técnica según el arte requerido (Artes plásticas, Danza y Música) a los estudiantes de la Escuela de Artes de manera responsable y basada en los valores, la moral y la ética.

ARTICULO 23°. De la Evaluación del Desempeño:

Objetivo de la Evaluación: La Institución evaluará periódicamente el desempeño académico de los docentes, con el objeto de lograr mejor calidad en su trabajo.

La evaluación deberá ser objetiva, imparcial, formativa e integral, - valorará el cumplimiento y la calidad de las actividades desarrolladas por el instructor, los logros y resultados de sus alumnos, todas estas ponderadas según la importancia de ellas y el grado de responsabilidad del instructor en cada una.

La evaluación tiene como finalidad que La Unidad de Cultura de Comfenalco, conozca los niveles de desempeño de los instructores y aplique las acciones necesarias para conseguir la excelencia.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

Estará dirigida a:

- Identificar los aciertos y desaciertos de la actividad formativa.
- Fijar estrategias para preservar y estimular los aciertos y para corregir los desaciertos.
- Mejorar el desempeño del instructor.

ARTICULO 24°. Procedimiento de Evaluación: La Unidad de Cultura y la Escuela de Artes de Comfenalco definirá los contenidos de las encuestas que consideren más adecuados para la evaluación de los docentes, teniendo en cuenta cada uno de los criterios generales establecidos en este reglamento.

Los Instructores periódicamente deben ser evaluados en relación con:

- El nivel de desempeño frente a las competencias laborales específicas requeridas en el sector productivo al que apunta el programa de formación.
- Los resultados de los procesos de aprendizaje, en términos de las competencias adquiridas por los estudiantes.
- Las percepciones de satisfacción de los estudiantes con los instructores

Los criterios generales para la evaluación del desempeño de los docentes están determinados por:

1. Evaluación Institucional para el Estudiante. (40%)
2. Evaluación Institucional para La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes, esta evaluación será a todo el cuerpo de docentes. (60%)

La sumatoria de estas dos evaluaciones será el dato cuantitativo de la evaluación Docente, la cual será socializada de forma individual al finalizar el semestre, y esta información se analizará semestralmente en La Gerencia de Cultura y Coordinación de la Escuela de Música.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

ARTÍCULO 25°: Participación de estudiantes, padres y/o acudientes en la evaluación docente. Esta evaluación se realizará a través de las encuestas de satisfacción del usuario, las cuales se llevarán a cabo semestralmente.

ARTICULO 32°. Asignación de Carga. El número de instructores, facilitadores, tutores o formadores requeridos debe definirse en el caso de música de acuerdo con el número de estudiantes inscritos, las agrupaciones en funcionamiento y los instrumentos que la conforman; y en el caso de otras artes por estudiantes inscritos y capacidad instalada.

La Gerencia de Cultura y la Coordinación de la Escuela de Artes, han definido los diferentes criterios para la asignación de la Carga Académica:

1. Instrumentos musicales.
2. Agrupaciones en funcionamiento.
3. Cursos de la Escuela de Artes.

La asignación horaria debe documentarse y ser revisada periódicamente para garantizar los ajustes requeridos.

ARTICULO 33°. Derechos y Deberes:

Son derechos de los Docentes:

- a) Beneficiarse de las prerrogativas que se derivan de la Constitución Política, las Leyes, el Reglamento Interno de Trabajo y demás normas concordantes.
- b) Ejercer sus actividades formativas para exponer y valorar las teorías y hechos científicos, culturales, sociales, económicos y artísticos dentro del principio de la libertad de cátedra.
- c) Participar en programas de actualización de conocimiento y perfeccionamiento académico, humanístico, deportivo, cultural, científico, técnico y artístico de acuerdo con los planes que adopte, dentro de los lineamientos definidos por La Gerencia de

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

Cultura y la Escuela de Artes y la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO CARTAGENA.

- d) Recibir tratamiento respetuoso por parte de sus superiores, colegas, estudiantes y dependientes.
- e) Recibir la remuneración y el reconocimiento de prestaciones sociales que le correspondan al tenor de las normas vigentes.

Son Deberes de los Docentes, entre otros:

- a) Además de los que se deriven de la Constitución Política, de las Leyes, el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja y demás normas concordantes, los siguientes:
 - Acatar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
 - Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su cargo.
 - Diligenciar debidamente el formato de Planeación y Seguimiento de Clases aportado por la Coordinación de Escuela de Artes.
 - Concurrir a sus actividades y cumplir la jornada de trabajo a la cual se ha comprometido con el contrato de trabajo, La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes.
 - Dar tratamiento respetuoso a las autoridades del **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes**, colegas, estudiantes y empleados.
 - Adoptar- una conducta acorde con la dignidad de su cargo, - **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes**.
 - Ejercer la actividad académica con objetividad intelectual y respeto a las diferentes formas de pensamientos y a la conciencia de los educandos.
 - Abstenerse de ejercer actos de promoción y discriminación política, racial, religiosa y de otra índole.
 - Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales y bienes confiados a su guarda o administración.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- Participar en los programas de extensión y servicio de **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes**, así como en las reuniones convocadas por las autoridades académicas y/o administrativas.
- No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades del **La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes**.
- Impartir enseñanza de técnicas e interpretación de un instrumento musical a los estudiantes seleccionados de acuerdo con su nivel y habilidades identificadas.
- Ser músico instrumentista de la Orquesta Filarmonica de Comfenalco Cartagena y demás agrupaciones de la Escuela de Artes de Comfenalco -, en las que se requiera su participación -
- Responder de manera responsable por los instrumentos, atriles, partituras y elementos de trabajo que le sean asignados y/o solicitados en préstamo para la realización de eventos y/o actividades académicas, de manera que si se presentan daños o pérdidas de alguno de estos deberá correr con los gastos que la situación amerite para recuperar y solucionar los problemas ocasionados en el material.
- Encargarse de la coordinación del transporte y traslado de los estudiantes desde las instalaciones de la Escuela de Artes hasta su lugar de vivienda, procurando protección y seguridad para todos los integrantes a su cargo según la ruta asignada.
- Utilizar adecuadamente los periodos de tiempo durante la jornada matutina para la preparación de clases, calificación de actividades con los estudiantes, estudio personal de instrumento, entre otros, evitando emplearlo para actividades por fuera de sus funciones laborales.

ARTICULO 34°. Prohibiciones: Se prohíbe a los Docentes:

- a) Organizar, promover o realizar cursos, seminarios talleres, conciertos o cualquier actividad de tipo académico, con estudiantes de la institución, en forma

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

simultánea o sucesiva con los periodos académicos, independientemente o en beneficio de terceros durante su vinculación laboral.

- b) Apropiarse o utilizar, en beneficio propio o de terceros, los planes de estudio, programas académicos, trabajos de investigación, informaciones, mejoras de procedimientos, descubrimientos e inventos realizados por los docentes para la institución, -
- c) Dilatar la iniciación de clase, actividad académica, y anticipar su terminación, sin causa justificada.
- d) Violentar el principio de trato igualitario y objetivo que se debe a todos los estudiantes y dar incentivos a los estudiantes por razones distintas de su rendimiento y trabajo académico.
- e) Recibir, para sí o para terceros, dinero o dádivas, o aceptar promesas remuneratorias, directas o indirectas, por la ejecución, omisión o retardo de las actividades propias de su función o para ejecutar un acto contrario a sus deberes para con el estudiante.
- f) Abusar de la autoridad e influencia que se tiene para constreñir o inducir al estudiante a realizar o prometer al mismo profesor o a un tercero cualquier dádiva, beneficio, tratamiento especial o remuneración.
- g) Concurrir a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

ARTICULO 35. Legalidad de las sanciones: La Gerencia de Cultura y la Escuela de Artes, no puede imponer a los docentes sanciones no previstas en el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Cartagena, en este estatuto, en fallos arbitrales o en el contrato de trabajo.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

CAPÍTULO VI - PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 36°. Criterio general: Todo personal de la Unidad de cultura, y Escuela de Artes en particular, debe portar su debido uniforme dentro de las instalaciones de la Ciudad Escolar de Comfenalco y/o en todos los lugares externos a la caja de compensación Comfenalco – Cartagena, o donde haga presencia oficialmente la Escuela de Artes.

UNIFORME ALUMNOS

Si el alumno pertenece a la Ciudad Escolar Comfenalco, este portará el uniforme designado por la institución. Si es estudiante externo deberá portar ropa causal evitando usar Shorts, ombligueras, escotes o desgaste pronunciados.

UNIFORME PROFESORES

Diario: –Uniforme de dotación administrativa, con su respectivo logo oficial de la CAJA DE COMPENSACIÓN al dado izquierdo superior frontal, así como camisas polos aportadas por la empresa.

CONCIERTO ALUMNOS Y PROFESORES

Varones pantalón negro oscuro, camisa blanca o negra oscura, corbata negra oscura (opcional), medias negras oscuras, cinturón negro, zapato negro.

Las señoritas en eventos de menor formalidad, podrán portar pantalón negro oscuro, blusa blanca o negra, zapato negro cerrado. En eventos formales usarán vestido negro largo elegante, zapato negro de tacón alto.

Nota: No asistir en chanclas a las áreas donde se desarrollan las actividades de los servicios de cultura, a menos que sea por un evento de salud, y en tal caso, presentar la documentación que evidencia la situación que amerita el uso de este calzado.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO			
CÓDIGO: RE-PCU-01-V3	Fecha de emisión: 20/05/2013	Fecha de actualización: 31/05/2022	

CAPÍTULO VII - DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 37°. Faltas leves o tipo I: Conflictos o situaciones esporádicas que inciden negativamente y que en ningún caso generen daño al cuerpo o a la salud del individuo.

- No cumplir con las pautas de presentación personal.
- Llegar tarde al inicio de las actividades artísticas, culturales y musicales (clase de gramática, clase de instrumento, práctica de agrupación o citación a evento).
- Vender alimentos y/o artículos en las instalaciones donde se ofrece el servicio de cultura sin autorización.
- Hablar, no prestar atención, interrumpir y realizar actividades ajenas a las actividades artísticas que se están impartiendo en ese momento.
- Permanecer en locaciones o instalaciones de música y cultura en horarios no permitidos.
- Salir de las actividades musicales, dancística o de cultura sin autorización.
- Utilizar objetos y/o recursos tecnológicos y electrónicos en actividades musicales, dancísticas o culturales sin autorización.
- Consumir alimentos en lugares no autorizados.
- No entregar las citaciones enviadas a los padres de familia y/o acudientes.
- Arrojar basura en lugares distintos a las establecidas para este fin.

PARÁGRAFO 1: En los espacios destinados al desarrollo del servicio de cultura, está prohibido, sin la previa autorización de la Gerencia de Cultura, vender artículos, boletas, rifas o cualquier otro evento en el que se proponga recoger dinero.

PARÁGRAFO 2: Con relación a los DHSR.

- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Gestos, agresiones verbales y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas donde se invada el espacio íntimo de la persona.
- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluyen o señala por razones de género u orientación sexual.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- Agresiones verbales con las que se hacen sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostigan o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas

ARTÍCULO 38º: Faltas graves o tipo II: Las situaciones relacionadas con la ley 1620 del 2013 de agresión escolar, bullying, cyberbullying, que no revistan las características de un delito y cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presente de manera repetida o sistemática y/o que cause daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad al individuo.

- Propiciar enfrentamientos individuales o grupales dentro o fuera de la escuela de artes.
- Dañar intencionalmente muebles o inmuebles, instrumentos musicales de la escuela de música entre otros.
- Crear falsa alarmas tendientes a generar pánico colectivo.
- Atentar de palabra, de hecho, Sicológicamente, electrónico o cualquier otro medio contra la moral y dignidad de cualquier miembro del servicio de cultura dentro o por fuera del espacio destinado para este fin (Escuela de Artes, Salón de ballet u otro).
- Irrespeto a los docentes y personal administrativo asociado al servicio de cultura en el cual participa.
- Encubrir u omitir información relacionado con faltas de tipo II y/o III.
- Incurrir reiteradamente en faltas tipo I.
- Besarse, manosearse y/o dar manifestaciones exageradas de afecto - dentro o por fuera de las instalaciones de la Unidad de cultura - (Escuela de Música, Salón de danza u otro), o cualquier otro espacio de la Ciudad Escolar Comfenalco, - en lugares donde se esté representando a la caja de compensación de Comfenalco Cartagena, y/o en lugares públicos.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- Propiciar enfrentamientos individuales o grupales dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la fauna y la flora que se encuentra en las instalaciones de la Unidad de Cultura y Ciudad Escolar de Comfenalco (CEC), o en espacios en los que se ofrece el servicio de cultura en general.
- Burlarse de compañeros por incapacidades o problemas físicos.
- Fomentar, dentro y/o fuera de la Institución educativa y espacios en los que se desarrollan los servicios de cultura, manifestaciones y actitudes que violen los valores y principios Institucionales.
- Asumir una actitud de intolerancia, burla e irrespeto hacia las creencias religiosas, filosóficas o políticas contrarias a las propias.
- Dibujar o escribir expresiones irrespetuosas o pornográficas en cualquier sitio de la Unidad de Cultura o - de la Ciudad Escolar Comfenalco, en sus pertenencias o las de otras personas.
- Tatuarse o ser tatuado y colocar piercing en el cuerpo dentro de las áreas destinadas al desarrollo de los servicios de cultura en los que participa.
- Fumar en instalaciones en las que se imparten servicios de cultura (Escuela de música, salón de danza, áreas compartidas con la Ciudad Escolar de Comfenalco).
- Realizar bullying, acoso escolar y/o matoneo en cualquiera de sus manifestaciones. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).
- Facilitar el ingreso de personas ajenas al servicio de cultura en el que participa, con el fin de resolver conflictos personales con otros participantes, poniendo en riesgo la seguridad de los miembros de la comunidad.
- No abordar la ruta asignada al asistir a eventos, sin la autorización escrita de sus padres o acudientes, estando obligado a hacerlo teniendo en cuenta el cumplimiento a la autorización previa para asistir a eventos por fuera, así como lo estipulado en el Reglamento General.
- Ser sorprendido (solo o en compañía de otros) revisando, inspeccionando o registrando los útiles y pertenencias ajenas.
- Utilizar el extintor y camilla dispuesto en los bloques, para jugar.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- Se adicionan las situaciones contenidas en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario relacionadas a los DHSR.

PARÁGRAFO: Con relación a los DHSR

- Amenazas, maltrato físico, verbal, emocional y/o agresiones reiteradas y sistemáticas con contenido sexual.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos, paredes, tablero, pupitres entre otros.
- Amenaza, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiteradas con contenido sexual, como el cyberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

ARTÍCULO 39º: Faltas muy graves o tipo III: Corresponden a las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presunto delito contra la vida, la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- Hurtar o robar bienes o útiles de propiedad privada o pública, debidamente comprobado.
- Usar, vender o poseer sustancias psicoactivas o alucinógenas, dentro y fuera de la Institución.
- Portar, consumir o vender bebidas embriagantes dentro o fuera de la Institución con el uso del uniforme.
- Asistir a clases o cualquier otra actividad programada por el servicio de cultura en estado de embriaguez o bajo los efectos de las drogas.
- Portar, usar o vender armas o explosivos dentro o fuera de la Institución, poniendo en peligro la integridad de sí mismo, de las personas o de la planta física.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:

20/05/2013

Fecha de actualización:

31/05/2022

- Atentar contra la buena imagen de la caja de compensación de Fenalco ANDI Comfenalco Cartagena, de palabra o hechos, dentro o fuera de sus instalaciones, o las dispuestas para la prestación del servicio de cultura.
- Amenazar la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad de Unidad de cultura.
- Sobornar por cualquier medio a un miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Tener relaciones sexuales con cualquier miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Acceso carnal violento contra cualquier miembro de la comunidad de la caja, dentro o fuera de sus áreas.
- Hackear los archivos personales o Institucionales de cualquier miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Injuriar y calumniar, escrito o verbalmente, a cualquier miembro de la comunidad de Unidad de cultura.
- Incurrir reiteradamente en situaciones tipo II, cuando se ha cumplido el debido proceso.
- Pertenecer o fomentar grupos vandálicos o pandillas, dentro o fuera de las áreas destinadas al desarrollo de los servicios de cultura.
- Fomentar, dentro y/o fuera de la Institución, manifestaciones y actitudes que inciten a la violencia.
- Falsificar la firma de padres o acudientes, o de cualquier funcionario de la Unidad de cultura.
- Alterar documentos Institucionales (notas, permisos, comunicados, planillas, entre otros).
- Utilizar las herramientas tecnológicas para realizar amenazas, intimidaciones, extorsión, chantaje, desacreditación, burla u otras manifestaciones que atenten contra la dignidad e integridad de los miembros de la comunidad de Unidad de cultura y de la imagen reputacional de la caja.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- Salir de las instalaciones destinadas a la prestación de los servicios de cultura, burlando la seguridad del vigilante, sin el permiso de la autoridad competente, por cualquier forma o medio.
- Practicar, dentro de las áreas destinadas al desarrollo de los servicios de cultura, ritos profanos como satanismo, hechicería, espiritismo, que generen lesiones personales poniendo en peligro la integridad física propia o la de los demás.
- Suplantar a personas para evadir obligaciones disciplinarias o académicas.
- Utilizar celulares, computadores u otros medios para pornografía o incitación de cualquier forma de violencia, en contra de los principios y valores Institucionales.
- Intentar o Lesionar físicamente a cualquier miembro de la comunidad, con arma corto punzante o cualquier otro objeto, poniendo en peligro la integridad física.
- Consumir dentro de la Institución medicamentos sin prescripción médica, con fines recreativos.
- Agredir o intentar agredir físicamente a un docente, padre de familia, empleado de la Caja o personal directivo de la Unidad de cultura.

PARÁGRAFO: Con relación a los DHSR:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescentes ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en que las víctimas ha sido abusada sexualmente, luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeros o compañeras de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta o compañero.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales
- Niña, niño y adolescente que presta servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

CAPÍTULO VIII - DEBIDO PROCESO Y ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS

ARTÍCULO 40°: Protocolo de atención para faltas leves: Los protocolos en los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO I, que se refiere el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente que presencia la situación debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas sean escuchadas y expongan sus puntos de vista.
2. El docente deberá realizar un informe escrito de la situación presentada seguidamente, diligenciar el Formato de Acta de Reunión con el estudiante. Posterior a ello debe informar el caso a los docentes de los estudiantes o participantes que intervienen en el caso, y al coordinador de Escuela de Artes.
3. El docente o encargado desde Unidad de Cultura del proyecto en el que participan los implicados, citará a los padres familia, con quienes establecerá compromisos, en búsqueda de una solución imparcial y justa. Estos acuerdos quedarán consignados en acta.
4. El docente le entregará toda la documentación del caso al coordinador, quien realizará seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente - Reglamento. De igual forma la situación debe ser notificada a la Gerencia en la Unidad de Cultura.

PARAGRAFO: Toda situación tipo I (LEVES) son de manejo exclusivo de docentes y coordinador del programa o proyecto en el que se manifieste la situación. El protocolo de atención para situaciones leves, en caso de vulneración de DHSR:

1. Generar contención (para evitar más agresiones).
2. Propiciar la reflexión.
3. Establecer acuerdos de convivencia.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

4. Definir acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparación de los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos)
5. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso

ARTÍCULO 41°: Protocolo de atención para faltas graves: Los protocolos de atención en la Unidad de Cultura para las situaciones TIPO II, son los siguientes:

1. Se reúne toda la información del caso por parte del docente que presenció la situación a través de los siguientes formatos:

- Docente: *Informe de docente*
- Estudiante o participante: *Informe de estudiante*

2. La situación se le informa al director de grupo y la documentación anterior se le entrega a los docentes de los estudiantes o participantes que intervienen en el caso, y al coordinador del programa o proyecto en Unidad de Cultura, y los informes al asistente que designe la coordinación.

3. El asistente encargado:

- Escucha a las partes involucradas en la situación (docentes y estudiantes)
- Cita a los padres de familia y abre un archivo con el caso o situación.
- Se aplica el correctivo o consecuencia, firmando el acta de compromiso.

PARÁGRAFO 1: Protocolos de atención para situaciones tipo - II sistemáticas, que causan un daño al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna, Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO II a que se refiere el Decreto 1620 de 2013 en caso de agresión escolar, acoso escolar (Bullying), y ciberacoso, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se deja constancia.
2. Cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

4. Informar de manera inmediata a los padres, - o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
7. Se aplican las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- 8.

PARÁGRAFO 3: Protocolos de atención para situaciones tipo II en caso de vulneración de DHSR:

1. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
2. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
3. Remisión al servicio en salud más cercano para solicitar la debida atención, si la situación lo requiere.
4. Informar a los acudientes o familiares.
5. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
6. Registrar acuerdos definitivos, así como de las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
7. Realizar un seguimiento que apoye alcanzar lo propuesto.

ARTÍCULO 42º: Protocolo de atención para faltas muy graves: Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones TIPO III a que se refiere el Decreto 1620 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Brindar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades correspondientes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2.

REGLAMENTO GENERAL ESCUELA DE ARTES COMFENALCO



CÓDIGO: RE-PCU-01-V3

Fecha de emisión:
20/05/2013

Fecha de actualización:
31/05/2022

3. La Unidad de Cultura informará de manera inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. La Unidad de Cultura, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la policía de Infancia y Adolescencia, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, La Unidad de Cultura adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

PARÁGRAFO 1: Protocolos de atención para situaciones tipo- III en caso de vulneración de DHSR:

1. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación.
2. Realizar una remisión al servicio en salud más cercano, para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica y solicitar la debida atención a las personas involucradas.
3. Informar a los padres de familia o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ellos no representen un mayor riesgo para los afectados.
4. Tomar medidas para proteger a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas.
5. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia